

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 15 DEL AÑO 2025.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE.....**PÁG. 2**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO GENERAL 4/2025.- DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA POR TREINTA DÍAS A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGUE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 535 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE
 Estado de Actividades
 Del 1° de julio al 30 de septiembre de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,402,252	4,845,686
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	5,402,252	4,845,686
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,402,252	4,845,686
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,544,964	5,087,171
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,544,964	5,087,171
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANALÓGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,544,964	5,087,171
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-142,712	-241,485

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 E.P. PEDRO JACINTO RAMÍREZ

[Firma]
 CLAUDIO APARICIO APARICIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
 DE SAN MIGUEL EL GRANDE
 DIRECCIÓN GENERAL
 CLAVE: 20EIT0002M

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 535 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE
 Estado de Actividades
 Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,248,680	17,629,270
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	20,248,680	17,629,270
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20,248,680	17,629,270
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,437,122	15,867,202
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	17,437,122	15,867,202
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANÁLOGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	441,787
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	441,787
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17,437,122	16,308,989
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,811,558	1,320,281

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
 DE SAN MIGUEL EL GRANDE

Página 11

DIRECCIÓN GENERAL
 CLAVE: 20EIT0002M





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ACUERDO GENERAL 4/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA POR TREINTA DÍAS A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGUE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 99 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Poder Judicial administrará con autonomía su presupuesto sin que pueda ser menor al ejercido en el año anterior, además prevé que el Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio proyecto de presupuesto y el Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial, con las excepciones dispuestas en la Constitución, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso del Estado acerca de su ejercicio.

El Consejo de la Judicatura en términos de lo señalado en el artículo 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 52 fracciones VI, IX y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, corresponde al Consejo de la Judicatura, ejercer el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con excepción del que corresponde al Tribunal Superior de Justicia; supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos, emitiendo los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y emitir reglamentos, manuales, lineamientos y demás normatividades administrativas y financieras encaminadas a imponer medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

En relación con lo señalado, el artículo 3 fracción I de la citada Ley Orgánica, prevé que el Poder Judicial administrará con autonomía su presupuesto sin que pueda ser menor al ejercido en el año anterior, por su parte, el artículo 3A de esta Ley, contempla que el Poder Judicial deberá cuidar que el gasto público, se administre con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y para satisfacer los objetivos para los que está destinado, por lo tanto, el Consejo de la Judicatura, queda facultado para emitir reglamentos manuales, lineamientos y demás normatividades administrativas y financieras encaminadas a imponer medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

SEGUNDO. La Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conviene en su artículo 1 que los Ejecutores de gasto estarán obligados a observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Por su parte, el artículo 2 fracciones LXIX y LXX define que las unidades ejecutoras son las áreas administrativas de los Poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo, Órganos Autónomos y órganos auxiliares de colaboración que llevan a cabo las actividades y actos previstos en los programas y subprogramas aprobados que sirven de base para la determinación del Presupuesto de Egresos que ejercerán en cada ejercicio; mientras que la Unidad responsable para efectos presupuestales son los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, las cuales están obligadas a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y

evaluación de los programas comprendidos en el Presupuesto de Egresos y que contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

El artículo 8 de la citada Ley Estatal, prevé que los titulares de las Unidades responsables tendrán facultades para delegar la suscripción de trámites presupuestarios, previo acuerdo y publicidad en el Periódico Oficial del Estado. Para ello, los titulares de las Unidades de administración estarán facultados para realizar los trámites presupuestarios y, en su caso, emitir las autorizaciones correspondientes en los términos de esa Ley y su Reglamento.

Con relación a esta disposición el artículo 9 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que los servidores públicos autorizados mediante Acuerdo delegatorio, deberán anexar en forma digital la publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado; de igual forma, los Acuerdos delegatorios procederán únicamente a favor de personal de estructura hasta segundo nivel inmediato inferior.

TERCERO. Mediante Acuerdo General Conjunto 4/2024 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, fueron aprobadas las Disposiciones Generales para el Ejercicio de los Recursos Públicos Aprobados al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, las cuales entran en vigor el primero de enero de 2025 y que estipulan en el artículo 1, su observancia obligatoria a fin de reglamentar el ejercicio de los recursos públicos aprobados al Poder Judicial del Estado de Oaxaca en el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en las materias de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad, control, seguimiento y evaluación del gasto público. En este sentido, el artículo 6 de las citadas Disposiciones, contempla que el titular de la Dirección de Planeación e Informática, entre otras acciones, coordine las actividades de planeación, programación y presupuestación, verifique el ejercicio, seguimiento, control, evaluación y transparencia del gasto público, fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la Secretaría de Finanzas, las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias que les permita cumplir con las obligaciones presupuestarias adquiridas, y verificar que se realicen los registros presupuestarios correspondientes en tiempo real.

Ahora bien, en función de las obligaciones que deben observarse al ejercer el presupuesto de egresos aprobado a la Unidad responsable denominada Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial, corresponde al Titular de la Presidencia de dicho Tribunal Superior de Justicia, el ejercicio de los recursos públicos de forma directa y responsable, observando los principios de austeridad y racionalidad, por lo que a fin de generar las condiciones adecuadas que permitan ejercer el presupuesto de egresos con prontitud y evitar actuaciones fuera del marco jurídico vigente, este órgano colegiado considera conveniente autorizar la delegación de facultades para suscribir trámites presupuestarios correspondientes al ejercicio presupuestal 2025 a fin de garantizar que los procesos presupuestales sean eficientes, transparentes, optimizando con ello, la planeación, programación y presupuestación, seguimiento, control, evaluación y transparencia de los recursos materiales, humanos, económicos y financieros del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL 4/2025

PRIMERO. Se autoriza por treinta días a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para delegar la suscripción de trámites presupuestarios correspondiente al Presupuesto de Egresos 2025.

SEGUNDO. Se autoriza por treinta días a la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para delegar la suscripción de trámites presupuestarios correspondientes al ejercicio presupuestal 2025, al Titular de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para tramitar Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), recalendarización de recursos, trasposos intrainstitucionales e interinstitucionales, así como de estados financieros.

TERCERO. La persona Titular de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, deberá rendir un reporte pormenorizado de los movimientos realizados con motivo de lo previsto en el artículo anterior, a la Magistrada Presidenta y al Pleno de este Órgano Colegiado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo y Titulares de las dependencias del mismo, Consejo de la Judicatura en sus áreas de administración interna y auxiliares a la administración de Justicia.

Dado en el salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a seis de febrero del año dos mil veinticinco.

Al calce firmas ilegibles. - Rúbricas.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 86 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CERTIFICA Y DA FE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 4/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA POR TREINTA DÍAS A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGUE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS: PRESIDENTA BERENICE RAMÍREZ JIMÉNEZ, LUIS ENRIQUE CORDERO AGUILAR, ÁNGEL ALEJO TORRES, GENEVEVA DULCE JAVIER AGUSTÍN, ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES, ALEJANDRO MAGNO GONZÁLEZ ANTONIO, FLOR DE MARÍA ARELLANES LUNA, MARGARITA LEONOR GOPAR PÉREZ, MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TENORIO Y ALBA OSORIO VELASCO; QUIENES ACTUARON CON LA LICENCIADA LILIANA NOYOLA CANSECO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA Y DA FE. CIUDAD JUDICIAL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO
Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LILIANA NOYOLA CANSECO

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.